

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE PRUEBAS

INSTALACIÓN DE AUDIENCIA: En la fecha, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticinco (2025), siendo las ocho y cuatro de la mañana (8:04 a.m.), el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Manizales, se constituye en audiencia pública virtual través de la plataforma Microsoft Teams, con el fin de continuar con la diligencia que regula el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

Dirige esta audiencia el suscrito Juez, **JORGE WILDER GIL OSPINA**.

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	MARÍA YANETH CARDONA ACEVEDO Y OTROS
DEMANDADOS	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS Y MUNICIPIO DE MANIZALES
LLAMADO EN GARANTIA	ALLIANZ SEGUROS S.A. Y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
RADICADO	17001 33 39 005 2019 00125 00
ACTA	009

1. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES:

1.1. PARTE DEMANDANTE: No concurre apoderado/a que represente los intereses de la parte demandante.

1.2. PARTE DEMANDADA:

1.2.1. CORPOCALDAS

APODERADO: JORGE IVÁN LÓPEZ DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.076.931 y portador de la tarjeta profesional No. 141.356 del C.S. de la J. Correo electrónico: arangomejaconsultoreslegales@gmail.com

1.2.2 MUNICIPIO DE MANIZALES

APODERADA: GLORIA LUCERO OCAMPO DUQUE, identificada con cédula de ciudadanía No 30.328.216 y portadora de la tarjeta profesional No. 120.115

del Consejo Superior de la Judicatura. Correo electrónico: gloria.ocampo@manizales.gov.co

1.3 LLAMADOS EN GARANTÍA

1.3.1 ALLIANZ SEGUROS S.A.

APODERADA: MICHELLE KATERINE PADILLA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.072.673.880 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 379.483 del del Consejo Superior de la Judicatura. Correo electrónico: notificaciones@gha.com.co

1.3.2 AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

APODERADO: ISAAC HURTADO VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.639.890, portador de la Tarjeta Profesional No. 331.540 del Consejo Superior de la Judicatura. Correo electrónico: villegasvillegasabogados@gmail.com

1.4 MINISTERIO PÚBLICO:

La procuradora delegada ante este despacho no asistió a la presente diligencia.

2. CONTINUACIÓN PRACTICA DE PRUEBAS:

2.1 PRUEBAS PARTE DEMANDANTE -DICTAMEN PERICIAL APORTADO CON LA DEMANDA –

Se deja constancia que, no se hizo presente a la diligencia el señor JORGE ALONSO ARISTIZABAL ARIAS, ingeniero de QUASAR INGENIEROS CONSULTORES S.A.S, quien se había citado para sustentar el dictamen presentado con la demanda denominado “*ESTUDIOS GEOLÓGICO, GEOTÉCNICO E HIDRÁULICO Y MICROZONIFICACIÓN DEL RIESGO POR DESLIZAMIENTO Y DISEÑOS DE LAS OBRAS DE ESTABILIDAD PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO EN LA LADERA DERECHA DE LA QUEBRADA LAS CAMELIAS Y EL BARRIO PERSIA - MUNICIPIO DE MANIZALES*”.

En este sentido y, atendiendo lo dispuesto en el inciso primero del artículo 228 del CGP, se dispone dejar sin valor probatorio el dictamen presentado con la demanda .

Esta decisión se notifica en estrados: Sin recursos.

Suspensión de la diligencia: Siendo las 8:14 a.m. se suspende la audiencia

para continuarla a las 2:00 p.m.

Reanuda diligencia: Se reanuda la diligencia siendo las 2:04 p.m.

A esta hora se presentan los mismos apoderados de la mañana con excepción de la aseguradora **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**

APODERADA: ANA CRISTINA FERRER MARTINEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 42.824.566 y la tarjeta profesional 81608, Correo electrónico: villegasvillegasabogados@gmail.com

A la abogada **ANA CRISTINA FERRER MARTINEZ** se le reconoce personería para actuar de conformidad con el certificado de existencia y representación de la sociedad VILLEGAS & VILLEGAS ABOGADOS S.A.S, que reposa en la plataforma SAMAI.

Esta decisión se notifica en estrados.

2.2 PRUEBAS PARTE DEMANDADA -CORPOCALDAS- TESTIMONIOS

- **MAURICIO FERNANDO SAAVEDRA SÁNCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía 75.088.905. Grabación en video 2, min 00:02:51 a min 00:59:43.

- **JOHN JAIRO CHISCO LEGUIZAMÓN**, identificado con cedula de ciudadanía 10.264.792. Grabación en video 2, min 01:11:59 a min 01:45:44

Desistimiento de testimonios: El apoderado judicial de Corpocaldas, manifiesta que, desiste de los testimonios de SEBASTIÁN MONTOYA MORA, JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ, previstos para el día de hoy, y de los testimonios de RICARDO SPAGGIARI VASQUEZ, DANIELA ROBLEDO POSADA, y OMAR DARÍO CARDONA., programados para ser escuchados el día 30 de enero a partir de las 8:00 a.m.

Así mismo, manifestó que desiste de la práctica del testimonio del señor JOHN ALEXANDER PACHÓN GÓMEZ, prueba común programada para el día 31 de enero a partir de las 11:00 a.m.

En igual sentido presentó desistimiento de la prueba trasladada decretada a instancia de Corpocaldas, consistente en oficiar al Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Manizales, para que remitiera con destino a este proceso, el dictamen pericial que obra dentro del proceso con radicado 17001-33-33-003-2019-00258-00, rendido por AQUATERRA INGENIEROS CONSULTORES S.A., en el que fungieron como profesionales integrantes del equipo consultor, WALTER LEONÍN ESTRADA TRUJILLO, JOSÉ LUIS NARANJO HENAO y VICTOR MAURICIO ARISTIZABAL.

Decisión del Despacho: Por su oportunidad y procedencia, atendiendo lo dispuesto en el artículo 175 del CGP, se acepta el desistimiento del testimonio de SEBASTIÁN MONTOYA MORA, JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ, RICARDO SPAGGIARI VASQUEZ, DANIELA ROBLEDOS POSADA, OMAR DARÍO CARDONA y JOHN ALEXANDER PACHÓN GÓMEZ.

En igual sentido, se acepta el desistimiento de la prueba trasladada que había sido trasladada a instancia de Corpocaldas y, en este sentido no se realizará la contradicción del dictamen pericial prevista para el día 30 de enero de 2025, a partir de las 2:00 p.m.

2.3 PRUEBAS PARTE DEMANDADA -MUNICIPIO DE MANIZALES- TESTIMONIOS

Desistimiento de testimonios: La apoderada judicial del municipio de Manizales, manifiesta que, desiste de los testimonios de ÁLVARO VÁSQUEZ VÁSQUEZ, NATALY MORENO AMADOR y NORBERTO JAVIER ARENAS CANABAL, programados para el día 31 de enero a partir de las 8:00 a.m.

Así mismo, manifestó que desiste de la práctica del testimonio del señor JOHN ALEXANDER PACHÓN GÓMEZ, prueba común programada para el día 31 de enero a partir de las 11:00 a.m.

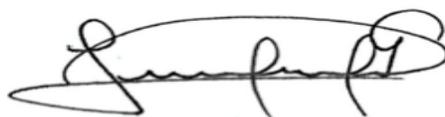
Decisión del Despacho: Por su oportunidad y procedencia, atendiendo lo dispuesto en el artículo 175 del CGP, se acepta el desistimiento del testimonio de ÁLVARO VÁSQUEZ VÁSQUEZ, NATALY MORENO AMADOR, NORBERTO JAVIER ARENAS CANABAL y JOHN ALEXANDER PACHÓN GÓMEZ.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, advirtiéndose que todo lo acontecido queda grabado en audio y video, siendo las 3:51 p.m. se termina y deja constancia de quienes en ella intervinieron.

La grabación puede ser visualizada en los siguientes links:

<https://sistemagrabaciones.ramajudicial.gov.co/public/detail/20594786>

<https://sistemagrabaciones.ramajudicial.gov.co/public/detail/20594807>



JORGE WILDER GIL OSPINA
Juez

ASISTENTES

MAURICIO FERNANDO SAAVEDRA SÁNCHEZ

Testigo

JOHN JAIRO CHISCO LEGUIZAMÓN

Testigo

JORGE IVÁN LÓPEZ DÍAZ

Apoderado Corpocaldas

GLORIA LUCERO OCAMPO DUQUE

Apoderada municipio de Manizales

MICHELLE KATERINE PADILLA RODRÍGUEZ

Apoderado ALLIANZ Seguros S.A

ISAAC HURTADO VALENCIA

Apoderado AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

ANA CRISTINA FERRER MARTINEZ

Apoderada AXA COLPATRIA SEGUROS S.A